



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

SONIA FERRERO COTS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY

C E R T I F I C O: Que en la sesión ordinaria realizada por Junta de Gobierno Local el día 21 de julio de 2017, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los términos que resulten de su aprobación, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Aprobación de la convocatoria para la concesión de las prestaciones económicas para la lucha contra el empobrecimiento energético que concede el Ayuntamiento de Alcoy.”

Dada cuenta de las ayudas concedidas por la Vicepresidencia y la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas de conformidad a lo establecido en la Ley 14/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2017, con la inclusión en el programa 313.50 de la Dirección General de Inclusión Social, de la línea nominativa para la “Lucha contra el empobrecimiento energético”, de concesión directa de subvenciones para determinados ayuntamientos y que debe ser destinada a personas o unidades familiares que por sus ingresos no puedan hacer frente al pago de los suministros de energía eléctrica, gas y agua de su residencia familiar, por estar en riesgo de exclusión social, el Ayuntamiento de Alcoy ha recibido una línea nominativa de 41.021,00 Euros.

Dicho importe ha sido incluido en el presupuesto municipal en la partida presupuestaria 03061.23102.48000 “Subvención de pobreza energética” destinada a sufragar los gastos en suministros de las familias que se encuentren en situación de grave necesidad o riesgo de exclusión social.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de las prestaciones económicas para la lucha contra el empobrecimiento energético que concede el Ayuntamiento de Alcoy para el ejercicio 2017, que cuenta con consignación presupuestaria en la partida presupuestaria 03061.23102.48000 “Subvención de pobreza energética” con núm. RC 920170007637, y que es siguiente tenor:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA LA LUCHA CONTRA EL EMPOBRECIMIENTO ENERGÉTICO QUE CONCEDE EL AYUNTAMIENTO ALCOY.



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

1. Objeto:

Regular las prestaciones económicas para la lucha contra el empobrecimiento energético para el ejercicio 2017, mediante ayudas al pago de suministros de luz, gas y agua.

2. Requisitos de los beneficiarios:

Podrán solicitar estas ayudas todas las personas que se encuentren en situación de grave necesidad o riesgo de exclusión social, y que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar empadronados en el municipio de Alcoy y constituir la vivienda su domicilio habitual.
- Disponer de contrato con una empresa comercializadora de energía eléctrica, gas o agua en la vivienda objeto de las ayudas.
- Que la unidad familiar no disponga de recursos económicos suficientes para hacer frente a los gastos derivados de los suministros, y en todo caso no supere el IPREM 2017 (7.455,14 €).
- Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.
- No mantener recibos pendientes de ejercicios anteriores a la adjudicación de estas ayudas con las empresas suministradores, y en el caso de haberlos, presentar un compromiso de pago de los mismos.

3. Acciones subvencionables:

A los efectos de la presente convocatoria, se consideran subvencionables las facturas de las suministradoras presentadas junto a la solicitud.

4. Cuantía:

La cuantía que se otorgará a los solicitantes será como máximo 80 €/anuales, sin perjuicio de aumentar esta cantidad de no alcanzarse la consignación existente.

5. Obligaciones de los beneficiarios:

- Destinar el importe de la ayuda a la finalidad prevista. En el caso de no disponer la titularidad del contrato, por alquiler de la vivienda, mediante justificante del pago realizado al propietario.
- Aceptar expresamente y cumplir las medidas de contraprestación que se asocien a la ayuda.



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

- Autorizar expresamente a este Ayuntamiento el acceso a datos e intercambio de información necesaria para corroborar el cumplimiento de estas medidas.
- Mostrar respeto a los trabajadores e instalaciones del departamento. Las amenazas y agresiones verbales o físicas serán penalizadas.

6. Disponibilidad presupuestaria:

La cantidad de la presente convocatoria asciende a 41.021,00 €, que se financiarán con cargo a la partida del Presupuesto Municipal 03061.23102.48000 con núm. RC 920170007637, siendo la cantidad inicial máxima a percibir por beneficiario 80 €.

En el supuesto de que por el número de ayudas a conceder, no se alcanzase la cuantía de la consignación existente, el importe por beneficiario se aumentará entre los solicitantes por cantidades iguales o hasta alcanzar el máximo de su solicitud.

En su caso, tras la resolución de la concesión de las ayudas, el importe remanente será devuelto a Consellería.

7. Incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones:

Las ayudas previstas en la presente convocatoria serán incompatibles con cualquier otra ayuda concedida por organismos públicos por el mismo concepto. No obstante, la Comisión responsable para la adjudicación podrá valorar circunstancias que motiven excepciones concretas.

8. Lugar y plazo de presentación:

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alcoy, por vía presencial.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 31 de octubre de 2017.

La presente convocatoria tiene el carácter de concurrencia competitiva. El plazo máximo para resolver será de 15 días a contar desde que finalice el período de presentación de solicitudes.

9. Criterios de valoración:



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

Se valorarán las solicitudes de acuerdo con los requisitos contemplados en la presente convocatoria, realizándose un informe social por unidad familiar por la Trabajadora Social del departamento de Patrimonio y Vivienda, valorando la idoneidad de la solicitud.

10. Documentación preceptiva:

Las solicitudes comprenderán la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud (Anexo I).
- Fotocopia del DNI de la persona solicitante y, si es el caso de su representante, o cualquier otro documento acreditativo de su identidad, así como de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- En caso de separación o divorcio, se aportará sentencia de separación y en el caso de que haya menores, convenio regulador.
- Certificado de empadronamiento, residencia y convivencia.
- Justificante de los ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años:
 - Fotocopia de la declaración de la renta, en caso de no hacer declaración de renta, certificado negativo de Hacienda.
 - Certificados acreditativos de las pensiones.
 - Vida laboral.
 - Certificado del INEM especificando si percibe o no prestaciones.
- Certificado bancario de activos y pasivos financieros de los ejercicios 2016 y 2017.
- Certificado de intereses bancarios.
- Extracto bancario de los últimos tres meses.
- Contrato de alquiler de la vivienda o, en su caso, escritura de propiedad o documento acreditativo de la misma.
- Facturas de suministro de energía eléctrica, gas o agua objeto de ayuda, correspondientes al ejercicio 2017.



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

- En el caso de mantener deudas con las empresas suministradoras relativas al ejercicio 2016, deberá aportarse reconocimiento de deuda con la misma.
- Con carácter específico, cualquier documento que, atendiendo al objeto o naturaleza de la ayuda solicitada, el personal técnico del servicio considere pertinente para la ayuda.

11. Tramitación y procedimiento:

La concesión de las ayudas se realizará, previa propuesta de la comisión de selección y seguimiento a la Junta de Gobierno Local, que será el órgano competente para resolver.

La resolución será motivada y deberá contener, la identificación del solicitante al que se le ha concedido la ayuda, el concepto y la cantidad concedida, procediendo a su pago mediante ingreso en la cuenta corriente del solicitante.

El termino máximo para resolver las solicitudes y notificar las resoluciones será de 1 mes contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Si en el termino de antes mencionado no se hubiera notificado resolución expresa, los interesados podrán entender estimada su solicitud por silencio administrativo de conformidad en el artículo 24 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución de las ayudas, expresas o presuntas, ponen fin a la vía administrativa, y contra estas, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano municipal competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, o de seis meses si el acto fuera presunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se estime conveniente.

12. Justificación:

La justificación del abono de los recibos se realizará con la presentación de la facturas junto a la solicitud.

13. Reintegro:



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

La presentación de la solicitud comporta la aceptación sin condiciones de lo establecido en la presente convocatoria. En este sentido el incumplimiento de cualquiera de los requisitos o condiciones exigidas en la convocatoria comportará el reintegro de las cantidades percibidas.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento de la Ley, y la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Alcoi, cuya última modificación fue aprobada en sesión plenaria el 24 de noviembre de 2014 y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 20, de 30 de enero de 2015.

ANEXO I

AJUDES ECONOMIQUES – EMPOBRIMENT ENERGÈTIC AYUDAS ECONÓMICAS – EMPOBRECIMIENTO ENERGÉTICO

A. DADES PERSONALS / DATOS PERSONALES (1)

PERSONA INTERESSADA / PERSONA INTERESADA NOM I COGNOMS – RAÓ SOCIAL / NOMBRE Y APELLIDOS – RAZÓN SOCIAL	NIF
PERSONA REPRESENTANT / PERSONA REPRESENTANTE (2) NOM I CONGNOMS – RAÓ SOCIAL / NOMBRE Y APELLIDOS – RAZÓN SOCIAL	NIF

DADES A L'EFECTE DE NOTIFICACIÓ / DATOS A EFECTO DE NOTIFICACIÓN

DOMICILI / DOMILICIO		CP
LOCALITAT / LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO

(1) Segons la Llei orgànica 15/1999, de protecció de dades de caràcter personal, us informem que l'Ajuntament d'Alcoi incorporarà les vostres dades a fitxers que s'utilitzaran per a finalitats municipals i no se cediran a cap tercer excepte per obligacions legals i a aquelles administracions públiques que foren les destinàries del tractament. Per tal d'excedir els vostres drets d'accés, rectificació i cancel·lació, dirigiu-vos per escrit a l'Ajuntament a l'adreça que veureu a la capçalera i adjunteu una fotocòpia del document nacional d'identitat o equivalent. Així mateix, autoritzeu l'Ajuntament a comprovar i completar les dades necessàries per a aquesta sol·licitud, el qual podrà consultar tant els seus arxius com els d'altres administracions públiques que siguen necessaris. *Según la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que el Ayuntamiento de Alcoi incorporará sus datos a ficheros que se utilizarán para fines municipales y no se cederán a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas administraciones públicas que fueran las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, dirijase por escrito al Ayuntamiento a la dirección que verá en el membrete, adjuntando una fotocopia de su documento nacional de identidad o equivalente. Adicionalmente, autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando sus propios archivos y los de otras administraciones públicas que sean necesarios.*

(2) Adjunteu full de representació / Adjuntad hoja de representación.

Autoritze expresament als funcionaris del Departament d'habitatge al accés de dades que consten en l'Ajuntament. y qualsevol altres dades que figuren en els arxius per a completar la sol·licitut / *Autorizo expresamente a los funcionarios*



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

2.- APLICAR L'IMPORT DE L'AJUDA A LA FINALITAT PREVISTA / **APLICAR EL IMPORTE DE LA AYUDA A LA FINALIDAD PREVISTA.**

3.- MOSTRAR RESPECTE ALS TREBALLADOR I INSTALACIONS DEL DEPARTAMENT. LES AGRESIONS I AMENACES SERAN PENALITZADES, NO ES PODRÀ DEMANAR MES AJUDES PER LA MATEIXA FINALITAT / **MOSTRAR RESPETO A LOS TRABAJADORES E INTALACIONES DEL DEPARTAMENTO, LAS AGRESIONES Y AMENAZAS SERÁN PENALIZADAS, Y NO SE PODRÁN PEDIR AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD.**

Firma de la persona sol.licitant o representant / **Firma de la persona solicitante o representante**

Alcoi,

d'/de

de

SEGUNDO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el Extracto de la Convocatoria, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, o concejal que legalmente le sustituya para firmar cuantos documentos sean necesarios en efectividad de lo acordado.”

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoi a 21 de julio de 2017.

Vº. Bº.
El Alcalde

Antonio Francés Pérez



La Secretaria

Sonia Ferrero Cots

